ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7891/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1534/2019

ID – 368018

Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

CONTRATISTA: CONSORCIO B.Y.P (BHM Ingeniería S.R.L. – Ypoa Ingeniería S.A. – Proyectos y Montajes S.R.L.)

(25%)

2019

Contrato N° 7891/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO B.Y.P (BHM Ingeniería S.R.L. – Ypoa Ingeniería S.A. – Proyectos y Montajes S.R.L.), domiciliado en Ytororó N° 371 c/ Juan Sinforiano Bogarín, Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Jorge H. Raymondy, con Cédula de Identidad Civil N° 2.025.936, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1534/2019 para la **"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto" – (25%),** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adenda N° 1;
(h) Comunicación Aclaratoria N° 1.

CONSORCIO B.Y.P.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Nelson R. Moreno O.
Ofic. Coord. y Control de Gestión de la DD ANDE Int. 2593

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368018** y estará sujeta a la aprobación Presupuestaria al año 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1534/2019**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad según Resolución P/CP/N° 5722/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5850/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del Contrato es hasta el 31/12/2021 contado a partir de la suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Firmas y Consorcios Adjudicados	Porcentaje de Adjudicación (%)	Precio Unitario (₲) (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
CONSORCIO B.Y.P (BHM Ingeniería S.R.L. – Ypoa Ingeniería S.A. – Proyectos y Montajes S.R.L.)	25	740.000	12.500.000.000	25.000.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 12.500.000.000 (guaraníes doce mil quinientos millones) y por un monto total máximo de ₲ 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37, inciso d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

CONSORCIO B.Y.P.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Nelson R. Moreno O.
Ofic. Coord. y Control de Gestión de la DD
ANDE Int. 2593

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en las CGC y las CEC.

12. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051).

"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en Asunción, bajo la modalidad de Contrato" – (25%).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

CONSORCIO B.Y.P.

Ing. Nelson R. Moreno O.
Ofic. Coord. y Control de Gestión de la DD
ANDE Int. 2593

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha.....24 ABR. 2020.....

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Jorge H. Raymondy
C. I. N° 2.497.893
CONSORCIO B.Y.P
RUC N° 80111255-9

CONSORCIO B.Y.P.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Nelson R. Moreno O.
Ofic. Coord. y Control de
Gestión de la DD
ANDE Int. 2593

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución